

# TARJETA DE TRANSPORTE

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS



Comunidad de Madrid

VÁLIDA HASTA: 30-04-2019

PRÓXIMO VISADO: MARZO/2019

AMBULANCIAS ATLANTIDA SL TITULAR		B87111563 C.I.F./N.I.F.	MADRID PROVINCIA
LUIS I 17 DOMICILIO FISCAL		MADRID LOCALIDAD	
VSE NACIONAL CLASE Y ÁMBITO	12072074-1 N.º DE TARJETA	05-05-2016 FECHA AUTORIZADA	MATRÍCULA
PLAZAS	MADRID RESIDENCIA AUTORIZACIÓN	MADRID PROVINCIA AUTORIZACIÓN	

## SERVICIO PÚBLICO

### AUTORIZACIÓN DE EMPRESA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO SANITARIO

#### CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

En la realización de transporte con autorización de servicio privado, deberán cumplirse las siguientes condiciones, que se justificarán documentalmente:

A-1 En vehículos de mercancías o mixtos, las mercancías transportadas deben ser propiedad de la empresa o tener algún tipo de relación con la misma.

A-2 En vehículos de viajeros o mixtos, las personas transportadas deben ser trabajadores del centro o usuarios del mismo (escolares en colegios, etc.).

B El conductor debe tener relación laboral con la empresa, salvo que tenga relación familiar de primer grado (padres, hijos o cónyuge) con el titular de la autorización.

C El vehículo debe ser propiedad de la empresa, o bien tomado en arrendamiento, en cuyo caso debe acompañarse el correspondiente contrato.

D El transporte no podrá ser facturado de forma independiente.

Esta tarjeta debe llevarse a bordo del vehículo, y carece de validez si no va acompañada del permiso de circulación a nombre del mismo titular, salvo que se trate de vehículo cedido en «leasing» o alquiler sin conductor.

Local: 100 kilómetros desde residencia de la autorización.

Provincial: Provincia de la autorización.

Comarcal: Provincia de la autorización y limítrofes.

Nacional: Sin limitación.

Autonómico: Todo su territorio.